



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2021-MDM/A

Miraflores 2021, julio 20

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5531-2021-MDM, de fecha 02 de junio del 2021, el Informe Social N° 080-2021-TS-MDM, de fecha 30 de junio del 2021, el Informe N° 030-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 07 de julio del 2021, de la División de Administración de Cementerios, e Informe Legal N° 488-2021-GAJ-MDM de fecha 20 de Julio del 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);"

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otograr facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5531-2021-MDM, de fecha 02 de junio del 2021, la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, solicita la exoneración del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fue Pedro Cerafin Nina; adjuntando a la solicitud su DNI, asimismo, el DNI, Certificado de Defunción General y Acta de Defunción de la persona fallecida el 01 de junio del 2021;

Que, mediante Informe Social N° 080-2021-TS-MDM, de fecha 30 de junio del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica que con fecha 21 de junio del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio de la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, ubicado en la Calle Callao #304 - El Porvenir del Distrito de Miraflores, llegando a las siguientes conclusiones: Primera, El fallecimiento de un ser querido es un acontecimiento vital estresante de primer orden, por tanto, la pérdida inesperada de su madre y el delicado estado de salud de su padre, ha generado cuadros de depresión, estrés en todos los integrantes del hogar de la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, situación que perjudica su bienestar familiar; Segunda, Los ingresos de la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe son bajos, que no le permite cubrir los gastos de sepelio por la repentina pérdida de su familiar fallecido; ante lo dicho, sugiere atender lo solicitado.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 030-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 07 de julio del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/180.00 soles, así también, informa que la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente requerida; sugiriendo a su vez que, se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el Informe Social N° 080-2021-TS-MDM, salvo mejor parecer;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, en atención al Informe Social N° 079-2021-TS-MDM, el Informe Legal N°488-2021-GAJ/MDM, por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde mediante Acto Resolutivo de Alcaldía se autorice la exoneración del 100% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, para el sepelio en tierra de quien en vida fue Pedro Cerafin Nina, para lo cual, en atención a la fecha de solicitud (02 de junio del 2021), corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, y 9° numeral 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada a la fecha de presentada la solicitud, 02 de junio del 2021, la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por la Señora Marisol Rosa Rojas Quispe, para el sepelio en tierra de quien en vida fue Pedro Cerafin Nina en el Cementerio Municipal de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se deberá dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración a autorizarse, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectué las acciones que correspondan, en atención a lo señalado en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abg. Lucía Nalled Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE